Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO N° 919

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal Sumario -Disminución Cuota Alimentaria-
Demandante: HECTOR JOSÉ CARDENAS LEAL
Demandado: MELISA ESCOBAR BUITRAGO en representación de la menor de edad S.C.E.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00165-00

I.- ASUNTO:

Poner en conocimiento de la parte demandante, escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, previa las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo electrónico el día 01 de octubre de 2021, la parte demandada atendiendo lo señalado en el numeral quinto (5°) de la sentencia N° 107 de fecha 22 de septiembre de 2021, aporta certificación bancaria de la cuenta de ahorros N° 912-136695-89 de Bancolombia, de la cual es titular la señora MELISSA ESCOBAR BUITRAGO, lo cual se pondrá en conocimiento del demandante HECTOR JOSÉ CARDENAS LEAL para la consignación de la cuota alimentaria a favor de su menor hija.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante para los fines legales pertinentes, la certificación bancaria de la cuenta de ahorros N° 912-136695-89 de Bancolombia, de la cual es titular la señora MELISSA ESCOBAR BUITRAGO, conforme lo señalado en el numeral 5° de la sentencia N° 107 de fecha 22 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e8fdfc65114fc8a1a1cfe4b941fecbb3c72b8811c7a0cfc00709b33b7faad3a
Documento generado en 05/10/2021 04:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica